



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA: CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE CV-052, PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

**ZONAL III – AMAZONAS
2026**



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA: CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE CV-052, PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: BALSAS – DV, CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.

1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área técnica de la Unidad Zonal III – Amazonas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Jirón Santo Domingo N°254 del Distrito y Provincia de Chachapoyas - Amazonas, RUC No 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de mano de obra (Conductor de Camión Volquete CV-052) para el Programa de Mantenimiento rutinario de la carretera: Balsas – Dv. Chachapoyas – Chachapoyas Y Dv. Chachapoyas – Pedro Ruiz.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural que brinde el servicio de mano de obra (Conductor de Camión Volquete CV-052) para el Programa de Mantenimiento rutinario de la carretera: Balsas – Dv. Chachapoyas – Chachapoyas Y Dv. Chachapoyas – Pedro Ruiz.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio servirá para contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales, como insumo para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la red vial nacional, y dar cumplimiento a las actividades programadas mediante la contratación del servicio de mano de obra (Conductor de Camión Volquete CV-052) para el programa de Mantenimiento Rutinario de la Carretera: Balsas – Dv. Chachapoyas – Chachapoyas Y Dv. Chachapoyas – Pedro Ruiz.

5. ACTIVIDAD DEL POI

PROYECTO	POI	META
MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: PE-08B BALSAS - DV. CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS - PEDRO RUIZ	3226	525

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANTIDAD
SERVICIO DE MANO DE OBRA CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE CV-052 PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ.	SERVICIO	1.00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.1 Actividades del Servicio

Las actividades del servicio, en adelante EL CONTRATISTA, son las siguientes:

- El servicio consiste en conducir un Camión Volquete de Propiedad de PROVIAS NACIONAL, a cargo de la Unidad Zonal III Amazonas.
- Administrar razonablemente el uso, conservación, mantenimiento, operación, custodia y seguridad de la maquinaria pesada a su cargo.
- Recepcionar el Camión Volquete, mediante un Acta de Entrega y Recepción elaborado y supervisado por el Área de Equipo Mecánico o el área que haga sus veces, en la que figure el estado real o actual de la máquina, sus herramientas y sus elementos de seguridad correspondientes. Dicha Acta de Entrega y Recepción, también deberá elaborarse cuando el conductor termine el plazo de ejecución del servicio y se retire del trabajo.
- Deberá tener especial cuidado de no agotar el combustible del tanque de la máquina, para evitar que residuos o partículas puedan malograr la bomba de inyección, para lo cual, deberá adoptar las previsiones que correspondan a fin de mantener siempre abastecidas de combustible, asimismo, deberá solicitar al Área de abastecimientos el aditivo que corresponda para el tanque de combustible.
- Antes de iniciar sus actividades diarias de operación realizar el siguiente Check List de la máquina: revisar todos los niveles de: aceites, agua, líquido de frenos, baterías, luces, espejos, limpiaparabrisas, neumáticos, fugas de agua o aceites, pernos fajas y cañerías sueltas, flojas o rotos y adoptar las acciones correctivas pertinentes; informando al Ingeniero Jefe de Equipo Mecánico o a la persona que haga veces.
- Conducir el Camión Volquete cumpliendo estrictamente las normas de operación de la máquina y las reglas de tránsito recibidos en la capacitación, para ello deberá portar sus documentos personales (DNI) y brevet profesional, así como, el SOAT y otros documentos que correspondan.
- Realizar las diversas tareas en campo tales como: **Transporte de material de relleno, Over. Transporte y eliminación de material excedente procedentes de derrumbes** y otras actividades autorizadas y relacionadas estrictamente con el mantenimiento de la carretera; de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero Residente. La Ejecución de las actividades en campo se realizará previa coordinación con el Ingeniero Residente y los responsables de cada Tramo de la Carretera.
- Llenar correctamente la Libreta de Control de la máquina, registrando las horas trabajadas, inicio y termino diario, así como, registrar en la libreta los repuestos, combustibles, lubricantes, que haya recibido para la operación del equipo, igualmente, registrar cualquier novedad o ocurrencia que se presente en relación con la máquina a su cargo.
- Reportar mediante imágenes al Ingeniero Supervisor y/o Residente los trabajos realizados durante el día a su vez el horómetro y kilometraje al inicio y final de la jornada diaria (la imagen debe tener fecha, hora y descripción del frente de trabajo realizado durante el día). **Sujeto a penalidad.**
- Reportar mediante imagen el abastecimiento de combustible al Ingeniero Supervisor y/o Residente a su vez el horómetro de abastecimiento de combustible a realizarse durante el día en que se solicitó el combustible (la imagen debe tener fecha y hora). **Sujeto a penalidad.**
- Llenar correctamente los Partes Diarios de trabajo y presentar semanal al Ingeniero Supervisor y/o Residente, indicando inicio y termino de jornada, así como, los combustibles, repuestos y lubricantes que haya recibido durante la jornada para la operación del equipo.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Está prohibido llevar personal de la entidad o particular en la maquina a su cargo, siendo de su total responsabilidad por cualquier accidente o incidente que se produzca por incumplimiento de esta disposición.
- Realizar el mantenimiento, lavado o engrase de la maquina a su cargo, después de sus actividades diarias y semanales como mínimo).
- En caso de accidente o incidente de la maquina a su cargo, dar cuenta de inmediato por cualquier medio a la Jefatura zonal y Administración Zonal, a fin que se adopte las acciones pertinentes, evitando realizar cualquier arreglo sobre el accidente o incidente producido.
- Asegurar la custodia y la protección de la maquina a su cargo al término de jornada de trabajo, verificando previamente las condiciones de seguridad y protección en donde se quede la maquina en el campo o en las cocheras en donde se guarda la máquina.
- Igualmente, deberá tener cuidado con el uso de las herramientas recibidas de la máquina, debiendo constantemente hacer la verificación de la existencia de cada una de ellas, chequeando minuciosamente de acuerdo con el cargo firmado; en caso de pérdida será de su responsabilidad.
- Realizar el registro de la unidad asignada en el aplicativo móvil de equipo mecánico y emergencia vial de forma semanal todos los días sábado o inicio del día lunes para lo cual se brindará el link de descarga del aplicativo y actualizaciones, como también credenciales del acceso **(Debe realizarse semanalmente de manera obligatoria)- Sujeto a penalidad**
- Otros servicios que se requiera realizar por necesidad y que será coordinados con el ingeniero residente responsable.



6.2 Procedimiento de control:

- Los procedimientos de trabajos que deberá llevar a cabo, será coordinado directamente con el ingeniero supervisor y/o residente y/o asistente de supervisión y/o residente asignado al tramo con la finalidad de alcanzar el objeto de los términos de referencia.
- Las actividades se realizarán de lunes a sábado, domingos y feriados de ser necesarios.



6.3 Plan de Trabajo

El plan de trabajo se hará en coordinación con el Ingeniero Residente o responsable del tramo asignado por la Unidad Zonal III Amazonas.

6.3 Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará las facilidades al CONTRATISTA a fin de que pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio, tales como:

- ✓ Equipo Mecánico y/o unidad vehicular con sus herramientas y sistemas de seguridad.
- ✓ Combustible y lubricantes, necesarios para su operación.
- ✓ Formatos de Partes diarios de trabajo.
- ✓ Libreta de Control del Equipo.
- ✓ Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo.

6.4 Recursos y Facilidades a ser Provistos por el Contratista

El Proveedor, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- Indumentaria de Seguridad EPPs.
- ✓ Casco de seguridad



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ chaleco con cintas reflectivas
- ✓ Botas de seguridad.
- Contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- Alimentación, hospedaje y todo gasto que involucre el desarrollo del servicio.
- Pago de su SCTR – Salud – Pensión.

6.5 Obligaciones del Contratista

- Cumplir con las normativas y lineamientos vigentes sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos.
- Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la ENTIDAD, para la prestación de servicio.
- Cumplir con las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por la ENTIDAD.
- Estar disponible, durante la jornada de trabajo establecido por la Unidad Zonal III Amazonas, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- Llenar correctamente los partes diarios e informar de manera diaria los horómetros con vista fotográfica, previa coordinación con el Ingeniero Residente.
- Informar de manera inmediata cualquier desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo de su trabajo al Ingeniero Residente.



7. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación académica (Capacidad técnica y profesional)

Requisitos:

- ✓ Secundaria Completa
- ✓ Licencia de conducir Categoría AIII - C (Vigente) o superior.

Acreditación:

- ✓ Copia simple de certificado de estudios.
- ✓ Copia simple de licencia de conducir.



7.2 Capacitación

Requisitos:

- ✓ Curso de capacitación en operación, mantenimiento y/o entrenamiento de Maquinaria Pesada – Especialidad Camión Volquete (Realizadas en entidades públicas o privadas).

Acreditación:

- ✓ Copia simple de certificado de capacitación.

7.3 Experiencia:

Requisitos:

- ✓ Mínimo Cuatro (04) años de experiencia desempeñando funciones y/o actividades como operador de Maquinaria Pesada – Camión Volquete en el sector público y/o privado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

- ✓ Copia simple de contrato y/o de la orden de servicio y/o conformidades de servicio y/o constancias de trabajos o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal solicitado.

7.4 Otros requisitos:

- ✓ Constancia de Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Acreditar** con copia simple.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP). **Acreditar** con copia simple.
- ✓ Constancia de suspensión de cuarta categoría.
- ✓ Gozar de un buen estado de salud tanto físico y mental.
- ✓ Contar con telefonía móvil, con aplicativo para el reporte de vistas fotográficas.
- ✓ Contar con equipos de protección personal (EPP) para desarrollar sus funciones diarias como: (casco protector, chaleco, lentes, botas de seguridad, etc.) y otros requeridos según normatividad vigente.
- ✓ Contar con Seguro Complementario de pensión y salud por trabajo de riesgo (SCTR).
- ✓ Contar con el Certificado único Laboral del Ministerio de Trabajo (CUL).

Acreditación:

- ✓ Declaración jurada de contar con buena salud físico y mental
- ✓ Declaración Jurada de contar con equipo de comunicación (Telefonía móvil)
- ✓ Declaración jurada de contar con EPP para desarrollar sus funciones diarias.
- ✓ Copia simple de Certificado Único Laboral y/o certificado de antecedentes penales y judiciales

Nota: La póliza del SCTR deberá cubrir y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio y deberá ser acreditada para el inicio de la prestación del servicio y todos los meses durante la ejecución contractual. Así mismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar copia del SCTR vigente.

Importante: Para participar en los procesos de contratación de servicios menores a 8 UIT que realiza PROVIAS NACIONAL, el postor deberá realizar lo siguiente:

1. Obligatoriamente debe descargar los formatos que se encuentran en la página web de PLADICOP y presentar la documentación en el siguiente orden:
 - Formato N°04 – Modelo de Carta de propuesta técnica y económica.
 - Formato N°05 - Declaración jurada de no tener impedimento para ser participante.
 - Formato N°06 – Declaración jurada de prohibiciones, incompatibilidades y antisoborno.
 - Formato N°07 – Declaración jurada de intereses. (Solo en caso corresponda).
 - Curriculum Vitae y documentos que sustenten requerimientos del personal.
 - Otros documentos que el postor considere que acreditan el cumplimiento del requerimiento.

Cabe precisar, que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en los términos de referencia que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

2. Remitir la documentación que permita acreditar todo lo requerido en los Términos de Referencia, acorde al objeto de contratación.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de **Noventa (90) días calendarios**, el mismo que inicia a contabilizar a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o Orden de servicio o desde la fecha establecida en el mismo.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará en toda la trayectoria de la Carretera: BALSAS – DV. CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS – PEDRO RUIZ, ubicado en el Departamento de Amazonas.

10 ENTREGABLES/PRODUCTO

El servicio comprende la presentación de **tres (03) entregables**, que consta de la presentación de un informe de actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el presente requerimiento. Dicho informe deberá incluir una descripción detallada de las actividades realizadas, los avances logrados, los desafíos encontrados y las soluciones aplicadas. Además, se deben adjuntar evidencias fotográficas y documentación relevante que respalde los informes mensuales.

N°	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA
Primer	Informe detallado de las actividades ejecutadas durante el servicio	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el primer entregable.
Segundo	Informe detallado de las actividades ejecutadas durante el servicio	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el segundo entregable.
Tercer	Informe detallado de las actividades ejecutadas durante el servicio	La entrega deberá ser dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de culminado el tercer entregable.

Procedimiento y Plazo

Como máximo a los cinco (05) días calendario siguientes en que se cumplió el plazo para cada entregable, EL CONTRATISTA, deberá remitir el expediente del Informe del Servicio a través de Mesa



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de Partes de PROVIAS NACIONAL, de modo físico, horario de atención: de lunes a viernes de 8:30 a 17:00 horas, sito en Jr. Santo Domingo N° 254, Chachapoyas, Amazonas.

Contenido del Informe de las actividades realizadas

El Informe del Servicio, deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Informe Técnico del Servicio prestado con la siguiente información:
 - Datos generales de la vía (Proyecto, Carretera, Ruta, Longitud, Ancho de Rodadura, tipo de pavimento).
 - Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).
 - Recibo por honorarios
 - Suspensión de Cuarta Categoría
 - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión) con su respectiva factura.
 - Copia de orden de servicio
 - Partes diarios
 - Panel fotográfico
 - Conclusiones, Recomendaciones y Observaciones.

11 MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Supervisor del tramo, determinando si las prestaciones han sido cabalmente cumplidas y expresar la conformidad a las mismas; quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los TDR del servicio.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia del servicio.

La conformidad de la prestación del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe del Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero de Conservación Vial y/o Ing. Asistente de Supervisión del Tramo, indicando claramente la conformidad de la prestación del servicio ejecutado.

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles de presentado el informe de actividades del contratista, en caso de existir observaciones, la entidad debe comunicar al locador, indicando el sentido de éstas, otorgando un plazo de subsanación de 7 días calendario.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio no cumpla con las condiciones ofrecidas y pactadas en los Términos de Referencia, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándosele las penalidades que correspondan.

La prestación conforme de LA ENTIDAD del servicio contratado, no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13 FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará en **Tres (03) armadas**, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente y de acuerdo al número de entregables ya establecidos. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad (tratándose de entregables) dentro del plazo de diez (10) calendario de otorgada la conformidad de la prestación.

PAGO	PRODUCTO	PORCENTAJE POR PAGAR
Primer	Entregable	33.33 % del monto contractual
Segundo	Entregable	33.33 % del monto contractual
Tercer	Entregable	33.34 % del monto contractual
Total		100%

14 PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicios, LA ENTIDAD le aplicará al proveedor, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Servicio}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*



**15 OTRAS PENALIDADES**

Se considera como otras penalidades a las siguientes:

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Cálculo de la multa	Procedimiento
1	Por falta o inadecuado uso de equipo de protección personal (casco, polo manga larga, chaleco, con cinta reflectiva, zapatos de seguridad) para realizar sus actividades diarias.	1.00 % de la UIT vigente, por ocurrencia (día).	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
2	Penalidad por incumplimiento de las indicaciones técnicas del equipo de supervisión, tales como: reporte aplicativo móvil de equipo mecánico, reporte diario de actividades (incluidas las fotografías), entre otros que se indiquen.	2.00 % de la UIT vigente, por ocurrencia (día).	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
3	Por inasistencia injustificada del personal	1.00 % de la UIT vigente, por cada día de retraso.	Acta de verificación y/o constatación del Ingeniero Residente y/o Supervisor u otro personal autorizado de la Entidad
4	Presentación extemporánea del informe mensual	1.00 % de la UIT vigente, por cada día de retraso.	Fecha registra en el SGD de Proviás Nacional



Importante (*) Se precisa que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa de fuerza mayor, deberá ser justificada y comunicada al Supervisor o Residente de Tramo con los documentos que acrediten la falta, el cual será autorizado por el Supervisor o Residente de Tramo.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

16 DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

17 DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto



de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerad plazos adecuados para la entrega	x	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		x

18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20 CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21 DECLARACION JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

22 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

23 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

24 ANEXOS

- a) ANEXO N°01: Desagregado de costos

Chachapoyas, mayo del 2026

 <i>Gary Wilfredo Racho Fonseca</i> INGENIERO CIVIL CIP. 175493
Elaborado por:

MTC PROVIAS NACIONAL ZONAL III AMAZONAS <i>Gary Wilfredo Racho Fonseca</i> ING. GARY WILFREDO RACHO.FONSECA CIP 175493 JEFE ZONAL.
Aprobado por:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 01
DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL

Zonal	:	UNIDAD ZONAL III AMAZONAS
Ruta	:	PE-08B
Plazo	:	90 días calendarios

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	TOTAL S/
SERVICIO DE MANO DE OBRA: CONDUCTOR DE CAMIÓN VOLQUETE CV-052, PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: BALSAS - DV. CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS Y DV. CHACHAPOYAS - PEDRO RUIZ	SERVICIO	1.00	

